

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en ejecución del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación, Cultura y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, ha construido una Escuela de Educación Infantil de primer grado en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**SEGUNDO.-** Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la gestión de las escuelas infantiles que se creen bajo su amparo podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del servicio correspondiente, añadiendo que en el supuesto de gestión indirecta, ésta solamente podrá ser desarrollada por entidades sin fines de lucro, manteniéndose, en cualquier caso el carácter público de las plazas creadas.

**TERCERO.-** Que el Centro Asistencial de Melilla es una institución sin ánimo de lucro, con una acreditada dedicación y experiencia en labores benéficas y asistenciales destinadas a la infancia, que muestra su disposición a colaborar en la puesta en marcha y funcionamiento de la Escuela Infantil que la Ciudad Autónoma de Melilla ha construido en sus dependencias.

**CUARTO.-** Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente formula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión en su carácter excepcional, habida las razones anteriormente expuestas.

Convenio que se implementará con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** El objeto del convenio es la colaboración en la puesta en marcha y funcionamiento del servicio educativo público de una Escuela Infantil que forma parte de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de primer grado, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, construida en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Segunda.- Características de la Escuela Infantil.-** La Escuela Infantil a la que se refiere este convenio atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato de los niños y niñas que constituyan su alumnado.

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.